



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



Código de Ética, de Conducta e Integridad

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Nayarit S/N entre Guerrero y García Sánchez, Col. San Benito, C.P. 83190
Teléfono (662) 2 15 18 81 Hermosillo, Sonora /www.isea-sonora.gob.mx



**CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA E INTEGRIDAD
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
I.S.E.A.**

C O N T E N I D O

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. CONSIDERACIONES GENERALES Y GLOSARIO.**
- III. CULTURA INSTITUCIONAL.**
- IV. CÓDIGO DE ÉTICA.**
- V. CÓDIGO DE CONDUCTA.**
- VI. REGLAS DE INTEGRIDAD.**



CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS I.S.E.A.

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y de Conducta establece los valores y principios éticos que beneficien el crecimiento humano y la conducta que deberá observar todo servidor público, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública y, a su vez, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad.

El presente documento tiene su fundamento legal en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 55, fracción I y II de la Ley Estatal de Responsabilidades, estrategia 1.3 del reto 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Acuerdo por el que se emiten el Código de Ética y Conducta y, las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 44 Secc. I de fecha 1 de junio de 2017; Lineamientos para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 51 Secc. I, del 26 de junio de 2017; y demás Leyes de la materia que establecen de manera formal, cual es el comportamiento que se espera de los servidores públicos adscritos al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, para el cumplimiento de sus objetivos de forma eficiente y eficaz, creando un ambiente de mutuo respeto entre sus miembros y por las leyes.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de los trabajadores y de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar a un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes con la misión, visión y políticas de calidad, siempre imperando la promoción de valores como la honestidad, legalidad, colaboración, conectividad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, servicio, transparencia y rendición de cuentas que fortalezcan al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos y que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.

Así, y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno, en su Primera Sesión de 2018, celebrada el 23 de febrero de ese año y opinado favorablemente por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Dirección General de Contraloría Social, es que se invita a adoptar el presente Código de Ética, de Conducta e Integridad, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.



II. CONSIDERACIONES GENERALES Y GLOSARIO

2.1.- El presente ordenamiento es de carácter interno, el cual tiene por objeto establecer los principios y valores, como reglas de integridad que deben observar los servidores públicos del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA), con el fin de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, así como emitir las medidas preventivas que regulen las conductas que propicien buenas actitudes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con lo que se garantice la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas.

2.2.- El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

2.3.- Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **ISEA:** El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.
- b) **Secretaría:** La Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- c) **Código de Ética:** La descripción del conjunto de valores y principios que guían la operación en la Administración Pública Estatal de Sonora.
- d) **Código de Conducta:** Es la guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad como realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- e) **Reglas de Integridad:** Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.
- f) **Comité:** El Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno del ISEA.
- g) **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- h) **Principios Rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia.
- i) **Igualdad de género:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.



- j) **Igualdad Laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- k) **Igualdad Sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- l) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

III. CULTURA INSTITUCIONAL

3.1.- Misión: “Proporcionar los servicios de educación básica a las personas de 15 años o más que se encuentren en rezago educativo y además educación media superior a la población en general, contribuyendo así al desarrollo de los sonorenses”.

3.2.- Visión: “Ser una institución líder en la educación de las personas jóvenes y adultas, comprometida con la calidad del servicio”.

3.3.- Política de Calidad: “En el ISEA, estamos dispuestos y comprometidos a proporcionar servicios educativos eficientes y eficaces a los usuarios, mediante mejora continua de su personal y sus procesos”.

3.4.- Principios Rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

3.5.- Principios Institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Legalidad, servicio, respeto, colaboración, dialogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad, redición de cuentas.

3.6.- Valores Institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

3.7.- Ideales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Participación, orden, justicia, igualdad, competitividad, productividad, prosperidad, desarrollo, seguridad, paz social, gobernabilidad, confianza.



IV. CÓDIGO DE ÉTICA

I. DEL ALCANCE Y OBJETO

El Código de Ética es de observancia para el personal adscrito al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos ISEA y es preciso citar los principios constitucionales y valores que dicho personal debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Se emite el Código de Ética del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos con el propósito de orientar el desempeño de los servidores públicos para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

II. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia. Los Constitucionales y los establecidos en la Ley Estatal de Responsabilidades: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia.

III. DE LOS VALORES

Los valores que todo servidor público adscrito al ISEA debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

Honestidad: Actuamos en todo momento de manera justa y razonable, conduciéndonos siempre con la verdad y ante la sociedad, sin utilizar el puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros.

Legalidad: Realizamos las funciones con estricto apego a la normatividad aplicable vigente.

Disciplina: Actuamos con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de nuestras funciones.

Lealtad: Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con nuestra Institución, niveles superiores, compañeros y subordinados.

Eficacia: Utilizamos los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos y metas planteadas, por el bien de la sociedad a la que servimos.



Eficiencia: Optimizamos la utilización de los recursos disponibles en el ISEA, procurando la innovación para el logro de mejores resultados

Integridad: Observamos una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos sin excepción.

Rendición de cuentas: Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que se realizan, por lo que se informan, se explican y se justifican las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias que se provoquen.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA

Un Código de Conducta es un documento en el que se especifican un conjunto de actos observables que se establecen de manera formal, cuál es el comportamiento que se espera de los miembros de un grupo, así como cuáles son aquellos que no pueden ser permitidos al marco de valores establecidos por la Institución.

En este sentido, este documento, es una guía que sirve para resolver dilemas éticos o de conducta en nuestra organización; en su contenido está presente la filosofía del ISEA, capaz de orientar el comportamiento de sus integrantes.

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

La conducta del servidor público adscrito al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA) en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse en todo momento con:

1.- Sensibilidad y cercanía, a través de:

- Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
- Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente.
- Ofrecer alternativas y oportunidades a la sociedad por igual.
- Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, orientando al usuario en sus necesidades.



2.- Honestidad, responsabilidad y equidad, a través de:

- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
- Cumplir con los deberes, sin excusa ni pretextos.
- Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilidad en el actuar del servidor público.
- Cumplir a cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- Brindar en todo momento el mejor servicio, en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminación.

3.- Liderazgo e innovación, a través de:

- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de la persona.
- Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.
- Cumplir con los mecanismos y métodos de evaluación de desempeño.
- Ser receptivo a todas las posibilidades de mejoría, con un espíritu sensible y creativo.

4.- Compromiso e Integridad, a través de:

- Ser un servidor público honorable, que cumple lo prometido.
- Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
- Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
- Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.
- Ser puntual y veraz en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses.

5.- Unidad y congruencia, a través de:

- Ser coherente entre el decir y el actuar.
- Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares.
- El actuar deberá ser con honestidad.
- Respetar a todos los integrantes de la Institución, aceptando y reconociendo que aun siendo diferentes, contribuimos igualmente aportando acciones importantes.
- Trabajar en equipo, en armonía, de manera productiva y mantener una actitud de cooperación en todos los niveles, contribuyendo a un clima laboral sano.
- Respetar a los compañeros (as) de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.
- Trabajar arduamente en el combate al rezago educativo en Sonora.



Asimismo, la conducta del servidor público adscrito al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA) en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse invariablemente respecto al:

6.- Uso del cargo público

- Absteniéndose de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaríamos afectando la confianza de la sociedad en el Instituto y en sus servidores públicos.

7.- Uso y asignación de recursos

- Utilizando los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del ISEA únicamente para cumplir con la misión del Instituto adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

8.- Conflicto de intereses.

- Evitando situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del ISEA o de terceros.

9.- Relaciones entre servidores públicos del ISEA

- Los servidores públicos del Instituto debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Instituto no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

10.-Relación con la Sociedad

- Los servidores públicos debemos ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial, incluyente y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debemos practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones.
- Utilizar honesta y transparentemente los recursos asignados a la Institución.
- Realizar acciones que demuestren confianza y credibilidad ante la sociedad.
- Anteponer el interés de la sociedad al personal.



11.- Relaciones con otras áreas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal

- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de los tres niveles de gobierno, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, orientando nuestro trabajo a la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debemos tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones.
- Ofrecer a nuestros compañeros de trabajo y de otras dependencias u organismos, un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

12.- Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

- Los servidores públicos del ISEA debemos participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad.
- Los servidores públicos del ISEA debemos cuidar y evitar poner en riesgo nuestra salud y seguridad y la de nuestros compañeros, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.
- Concientizar en la medida de lo posible, a mis compañeros, mi familia y a la ciudadanía en el cuidado del entorno ecológico.

13.- Desarrollo personal e integral

- Los servidores públicos del ISEA debemos establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los demás colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

VI. REGLAS DE INTEGRIDAD

Integridad:

Significa, unir partes diversas en un todo coherente que mantiene un equilibrio entre ellas, en busca de un objetivo. De esta manera, la integridad ética se sustenta en valores que forman ese todo coherente que conduce el actuar cotidiano de los individuos. Es la congruencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

Es ser auténtico, incorruptible y actuar de buena fe. Esto refleja un respeto a los demás y a uno mismo.

Implica apertura, confianza, obrar con honradez y sinceridad para relacionarse con los demás.

Significa sentirse orgulloso de pertenecer al ISEA.



Es empeñar la palabra y cumplir los compromisos y las responsabilidades que se establecen mediante ella.

Es predicar con el ejemplo.

De esta manera, a través de la observancia de los valores, la acción cotidiana se convierte en un comportamiento visible y un compromiso con los demás y consigo mismo.

Los servidores públicos del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, practicamos las siguientes Reglas de Integridad:

Compromisos:

1. Actuación pública:

Los servidores públicos del ISEA, nos comprometemos por alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas institucionales, jerarquizando las responsabilidades en cada proyecto y proceso en que participemos, actuando permanentemente con integridad, honradez, orden, esmero y puntualidad.

Nos comprometemos a desempeñar nuestro empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Conocimiento de la normatividad y su aplicación:

Como servidor público del ISEA, mi obligación y compromiso en el desempeño de mis funciones es conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al servicio público. Asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

3. Ejercicio de Funciones:

Es parte del compromiso ante este Organismo no recurrir al cargo para beneficio personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

4. Utilización y distribución de recursos materiales, humanos y financieros:

Todos los recursos acreditados como propiedad del ISEA o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que aquel pueda cumplir con su misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.



5. Información Pública:

Como servidor público del ISEA, se tiene el compromiso de proporcionar información a la sociedad referente a los programas y servicios que ofrece el Instituto en la Entidad y conducir su actuación conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

6. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:

Como servidor público del ISEA, que en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participo en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en todo momento debo conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientar mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el ISEA.

7. Compromiso con la integridad:

Todo servidor público adscrito a este Instituto, en el desempeño de empleo, cargo, comisión, cooperará y se compromete a velar por la observancia de principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y servicio a la sociedad.

Es compromiso del servidor público del ISEA, que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometerá su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos públicos, por sí u otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

Todo aquel servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función dentro del ISEA, deberá firmar una Carta Compromiso en la que se compromete a cumplir con el Código de Ética, de Conducta e Integridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del ISEA emitido con anterioridad.

TERCERO.- El presente Código de Conducta, de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, fue validado y autorizado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, mediante Oficio No. DS-0676-2018, de fecha 18 de mayo del 2018.

